
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
1 de junio de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 1 de junio de 2018, y siendo las 12:40 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Interventora

D^a. M^a del Prado de la Asunción
Camacho

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

D. Carlos Muñoz Nieto

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

1º. APROBACION DE ACTAS:

– Sesión ordinaria de 18 de mayo de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

– Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE SESEÑA A FAVOR DE D. JOSÉ LUIS TORREJÓN GARCÍA (EXP 12/2018).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, aprobó el inicio del expediente de contratación y pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la concesión,

mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, del uso privativo del quiosco municipal sito en la Calle Juan Carlos I, en el municipio de Seseña.

SEGUNDO. Con fecha 16 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local, requirió a Dña. Gregoria Yepes Ruíz, que como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, presentase la documentación relativa al estar al corriente en el pago con hacienda y con la seguridad social, documentación que presentó en fecha 27 de abril de 2015 con nº R.E 3701, presentando en el mismo acto garantía definitiva por importe de 459,44€, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato a Dña. Gregoria Yepes Ruíz,

CUARTO.- Con fecha 13 de mayo de 2015, se formaliza, el contrato mediante firma de documento administrativo.

QUINTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2017, Dña. Gregoria Yepes Ruiz, presenta escrito con asiento de entrada número 10599, del registro general municipal, en el que solicita se realice cambio de titularidad de la concesión de uso privativo del quiosco sito en la Avda. de Juan Carlos I, a favor de D. José Luis Torrejón García, con DNI 70343985-A, alegando que la explotación de la concesión del quiosco bar ha sido realizada conjuntamente.

SEXTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2017, D. José Luis Torrejón García, presenta escrito con asiento de entrada número 11765, del registro general municipal, en donde hace constar que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas autoriza el traspaso del negocio, tras el ejercicio de un año de actividad. Asimismo, declara cumplir los requisitos establecidos en dicho pliego de condiciones y estipula un traspaso, según contrato adjunto en 1.800 €.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de diciembre, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se autoriza el traspaso/cesión a D. José Luis Torrejón García, con DNI 70343985-A, de la concesión del uso privativo del quiosco sito la Calle Juan Carlos I, que fue adjudicada a Dña. Gregoria Yepes Ruiz (Exp 3/2015), condicionada dicha autorización al cumplimiento del punto segundo y tercero del dicho acuerdo, relativos a la constitución de garantía definitiva, pago del 20% del traspaso al ayuntamiento y acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVO.- Con fecha 15 de febrero de 2018, D. José Luis Torrejón García, presenta documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificación del ingreso de garantía definitiva, por importe de 1.378,32€ y justificante del ingreso del 20 % del precio del contrato, formalizándose la cesión mediante documento administrativo, por el plazo que resta hasta el vencimiento del contrato inicial firmado por la cedente, pudiendo ser objeto de tres prórrogas sucesivas, de un año de duración cada una, previo acuerdo expreso de las partes.

NOVENO.- Con fecha 24 de mayo de 2018 y asiento de entrada del registro general municipal, D. José Luis Torrejón García, solicita la prórroga del contrato de concesión administrativa del uso privativo del quiosco municipal sito en la calle Juan Carlos I, del municipio de Seseña.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 23.2., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo

que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la prórroga N° 1 del contrato de concesión administrativa del uso privativo del quiosco municipal sito en la calle Juan Carlos I, del municipio de Seseña, a favor de D. José Luis Torrejón García (Exp 12/2018), por periodo de UN AÑO, a contar desde el 13 de mayo de 2018, pudiendo ser objeto de DOS prórrogas sucesivas, de un año de duración cada una, previo acuerdo expreso de las partes, todo ello condicionado al reajuste de la garantía definitiva al plazo correspondiente a dicha prórroga, lo que representa la cantidad de 459,44 euros. El plazo para el reajuste de dicha garantía es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes al reajuste de la garantía definitiva.

TERCERO: Publicar en el BOP de Toledo y en perfil del contratante la formalización de la prórroga.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA RETIRADA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL (EXP 7/2018).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad retirar este punto del orden del día.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE SESEÑA, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL (EXP 4/2018).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 26 de febrero de 2018 la concejal delegada del área de bienestar social, detecta la necesidad de contratar el **servicio para la realización de la atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, a desarrollar en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social** y propone los criterios de adjudicación para dicha contratación, según los cuales parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 26 de febrero de 2018, se dicta providencia de alcaldía, ordenando que, por los servicios técnicos se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas, por intervención se emita informe sobre los aspectos económicos que procedan y por secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 26 de febrero de 2018, se emite informe por la Secretaria de la corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Asimismo, se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 26 de febrero de 2018, por la interventora municipal se emite informe nº 9 sobre el porcentaje que supone la contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y otros aspectos económicos.

Con fecha 1 de marzo de 2018, la coordinadora de Servicios Sociales del ayuntamiento de Seseña redacta el pliego de prescripciones técnicas, que han de servir de base a la licitación.

Con fecha 2 de marzo de 2018, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba el inicio de expediente y pliegos de licitación para la contratación **del servicio para la realización de la atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, a desarrollar en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Exp 4/2018)** y se autoriza el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación referenciada.

Con fecha 5 de abril de 2018 se publica en el perfil de contratante y BOP de Toledo, nº 64, anuncio de inicio de licitación.

Con fecha 11 de mayo de 2018, por la secretaria de la corporación, se certifican las ofertas presentadas.

Con fecha 16 de mayo de 2018 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa” y, al no observarse defectos u omisiones, a continuación las ofertas contenidas en los sobres C “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor” y se designan a los miembros del comité de valoración que evaluarán las ofertas técnicas, dando traslado dicho comité de la oferta presentada.

Con fecha 23 de mayo, se emite informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre C, del que se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	PTOS planificación	PTOS actividades	PTOS TOTAL Sobre C
ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L.	2	9	11
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	10	9	19

DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	14	11	25
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	17	12	29
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	13	7,5	20,5
SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	20	20	40

Con fecha 28 de mayo, se reúne la mesa de contratación para la apertura de la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática, contenida en el sobre “B”, otorgándose la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta económica		Recursos humanos		Criterios igualdad		PTOS TOTAL Sobre B
	€	ptos	horas	ptos	%	ptos	
ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L.	98.500,00	30	27,5	20	= 50	10	60
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	98.500,00	30	27,5	20	= 50	10	60
DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	98.500,00	30	27,5	20	≥50	10	60
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	99.000,00	24	27,5	20	= 50	10	54
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	96.000,00	30	27,5	20	= 50	10	60
SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	98.500,00	30	27,5	20	= 50	10	60

Por lo que, a la vista de la puntuación total asignada, resultante de la suma de la baremación del sobre C y el sobre B, la mesa de contratación acuerda por unanimidad clasificar a los licitadores en el siguiente orden decreciente de puntuación:

- 1º. SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. 100
- 2º. FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID 83
- 3º. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. 79
- 4º. DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. 75
- 5º. ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L. 71
- 6º. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. 70,5

A la vista de la puntuación final la mesa de contratación formula propuesta al órgano de contratación a favor de **SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º. SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. 100
- 2º. FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID 83

3º. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	79
4º. DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	75
5º. ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L.....	71
6º. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	70,5

SEGUNDO. Notificar y requerir a **SIETE ESTELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L** licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 *del* Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe 4.925,00 euros, correspondiente al 5% del importe del valor de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EXTRACTO BDNS (IDENTIF.): 400236. (2018/6410) EN CASTILLA LA MANCHA.

Vista la orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Vista la resolución de 28/05//2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Por todo cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta corporación municipal al Plan Extraordinario por el Empleo extracto BDNS (identif.): 400236. (2018/6410) en Castilla La Mancha y proceder a su solicitud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE CESION ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE CEIP EL QUIÑON.

██████████ con DNI: ██████████ en representación de CEIP EL QUIÑÓN, presenta escrito con reg. de entrada nº 5222, de fecha 28 de mayo de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización de la casa de la cultura Pablo Neruda.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

- **Lugar: Casa de la cultura Pablo Neruda**
- **Fechas: 6 de junio de 2018**
- **Horario: De 9:00h a 12:00h y de 16:00 a 18:00**
- **Operario: Requiere**

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.5.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE PARROQUIA DE SESEÑA.

██████████ en representación de la PARROQUIA DE SESEÑA, presenta escrito con reg. de entrada nº 5192, de fecha 25 de mayo de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización del IMD.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

- **Lugar: IMD (instalaciones al aire libre)**
- **Fechas: 6 de junio de 2018**
- **Horario: De 17:00h a 18:30**

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.5.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACIÓN TAURINA VIRGEN DE LA ASUNCION.

██████████ con DNI: ██████████ en representación de ASOCIACIÓN TAURINA VIRGEN DE LA ASUNCION, presenta escrito con reg. de entrada nº 5262, de fecha 24 de mayo de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización de la cultura Pablo Neruda.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local, **que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

Urg. 1_APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE “COMIDA DE MEDIODÍA” DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO DEL CURSO 2017-2018.

A la vista del decreto 36/2017 de 9 de mayo por el que se regulan la concesión directa, con carácter excepcional, de ayudas en especie destinadas a “comida de mediodía” cuyos usuarios serán los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla la Mancha, establece en su art. 5.2 que, en periodos no lectivos, se requerirá la preceptiva suscripción de un convenio con el Ayuntamiento respectivo. Y al objeto de paliar las necesidades de sectores desfavorecidos económicamente de la población del municipio de Seseña, y dado que la Consejería dispone de comedores escolares en colegios públicos de la localidad y el Ayuntamiento de Seseña dispone de los medios necesarios para la apertura y mantenimiento de dichos centros, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Suscribir con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convenio de colaboración para prestar el servicio de “comida de mediodía” durante las vacaciones de Verano del curso 2017-2018.

SEGUNDO: La realización del objeto del convenio se realizará con una asistencia mínima de quince alumnos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Urg. 2_ APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, CONSTITUIDA PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO VIARIO DEL CAMINO DE SESEÑA NUEVO, (EXP 16/2014).

Vista la solicitud de devolución de aval, constituido en garantía definitiva, de la obra PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO VIARIO DEL CAMINO DE SESEÑA NUEVO (Exp

16/2014), presentada por la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en calidad de contrata de las obras referidas y a la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de noviembre de 2014 se aprobó el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la contratación de las obras de pavimentación y alumbrado viario en Camino de Seseña Nuevo en Seseña.
2. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre, se propone a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L** como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y se le requiere para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituyera la garantía definitiva, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Con fecha 19 de diciembre de 2017 y registro de entrada 9107, el candidato, presenta los documentos justificativos exigidos, y presenta justificante de la constitución de aval bancario, suscrito con La Caixa, con fecha 18 de diciembre, por un importe de 8.145,34 €, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.
4. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014, se adjudica a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L el contrato, formalizándose en documento administrativo el 14 de enero de 2015.
5. Con fecha 12 de mayo de 2015, por el ayuntamiento de Seseña se receptionan las obras referidas, según consta en la correspondiente Acta de Recepción que figura en el expediente.
6. Con fecha 18 de enero de 2018, la arquitecta municipal emite informe desfavorable sobre el estado de las obras, observando que existe una zona de la calzada ejecutada donde se han producido una serie de blandones, con resultado de desprendimientos puntuales de aglomerado, ubicada en el encuentro del terraplén con el tablero del puente que cruza la línea férrea del AVE.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con la cláusula vigesimoprimera del PCAP y lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local incautar la garantía definitiva, por importe de de 8.145,34 euros, por no haberse ejecutado el objeto del contrato satisfactoriamente.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria
Marta Abella Rivas
(*Firmado digitalmente*)

Alcalde
Carlos Velázquez Romo
(*Firmado digitalmente*)